



Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi

GESTIÓN 2023-2026

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INFORME N° 96-2024-MDSAC/LOG/HYPM

A : LIC. ADM. M. ALEX HUARACA HUAMAN
GERENTE MUNICIPAL

DE : LIC. HENRY YHONATAN PECEROS MALLMA
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ASUNTO : Perdida de buena pro y adjudicar al segundo proveedor

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO DE CACHI
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

FECHA 26-06-24 HORA 3:00 PM

N° FOLIOS 05 N° EXP. 240

FIRMA

FECHA : San Antonio de Cachi, 25 de JUNIO del 2024

Tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarle muy cordialmente, asimismo informarles la perdida de buena pro y adjudicar al segundo proveedor de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC**, para la **CONTRATACION LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. PARA EL PROGRMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, con el siguiente sustento:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 22 de marzo del 2024, ingresa el requerimiento de contratación de **LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX.**, para los beneficiarios del programa vaso de leche con **INFORME N° 038-2024-MDSAC/SGDSSP/ASP**.
- Con fecha 25 de marzo del 2024, re realiza el cuadro comparativo posterior a l estudio de mercado de **LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**.
- Con fecha 25 de marzo del 2024, se solicita certificación de crédito presupuestario de la **LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX.**
- Con fecha 01 de abril del 2024 se otorga la certificación de crédito presupuestario N° 143.
- Con fecha 05 de abril del 2024, se aprueba bajo acto resolutivo los





Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi

GESTION
2023-2026

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

documentos de Procedimiento de Selección (Bases Administrativas).

- Con fecha 10 de abril del 2024, se publica en la plataforma del SEACE el proceso de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC**.
- Con fecha 26 del mes de abril del 2024, se otorga la **BUENA PRO**, al postor **HUARACA GALDOS LEXCY NAYROBI CON RUC N° 10777971447**, por el monto de **S/. 53,870.00**

I. ANALISIS. –

- Según el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones establece que:

*"141.1. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:
a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a) del presente artículo, el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio.

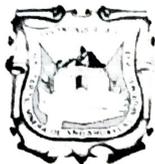
En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección." (el resaltado el agregado)

- Según el artículo antes mencionado, y de acuerdo con los antecedentes descrito anteriormente, el postor ganador **LEXCY NAYROBI HUARACA GALDOS**, cumplido los plazos para la entrega de los documentos para la suscripción de contrato, como también cumplió con los plazos solicitados para la subsanación de los requisitos para la suscripción del contrato, pero no cumplió con apersonarse a suscribir el contrato dentro de los 2 días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones, así como lo establece el Literal a), del Numeral 141.1, del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Al no presentarse el postor ganador **LEXCY NAYROBI HUARACA GALDOS** a los 2 días hábiles como máximo de subsanado las observaciones, para suscribir el contrato, este **pierde**





Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi

GESTION
2023-2026

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

automáticamente la buena pro, por causas imputables al postor ganador, así como lo establece el literal c), del numeral 141.1, del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- De acuerdo a la verificación del acta de admisión, evaluación y calificación de las ofertas del proceso de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC**, para la **CONTRATACION LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. PARA EL PROGRMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, se puede observar que existe postor que ocupo el segundo lugar, con los documentos correspondientes.

II. CONCLUSIONES. –

PRIMERO: Se **DECLARA LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO** por causa imputable al postor ganador **LEXY NAYROBI HUARACA GALDOS**, por no cumplir con apersonarse a la entidad a suscribir el contrato dentro de los 2 días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones. del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC**, para la **CONTRATACION LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. PARA EL PROGRMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**.

SEGUNDO: Se da opción al segundo postor, **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS VALLE VERDE S.A.C.** con RUC N° 20600008812, presentar los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para la **CONTRATACION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. PARA EL PROGRMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**.

TERCERO: SE REMITIRA al OSCE para las sanciones admirativas que correspondan al postor **LEXY NAYROBI HUARACA GALDOS** por no suscribir el contrato. Se adjunta

- ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Es cuanto debo informar,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHI
SAN ANTONIO DE CACHI
Lic. Henry Y. Páceros Mallma
UNIDAD LOGÍSTICA

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDSAC-PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Andahuaylas, siendo las 10:00 horas del día 25 del mes de junio del año Dos Mil Veinte Veinticuatro, de acuerdo al Artículo N° 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones el Lic. Henry Y. Peceros Mallma, declara la perdida de buena pro del postor **HUARCA GALDOS LEXCY NAYROBI**, en el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDSAC**, para la **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, con el siguiente sustento:

Antecedente:

Con fecha 06 de mayo del 2024, el Órgano Encargado de las contrataciones, otorgo la buena pro, al postor **LEXCY NAYROBI HUARACA GALDOS**, por el monto de S/. 53,870.00

Con fecha 14/05/2024, se realiza el consentimiento de la buena pro del proceso de selección antes indicado.

Con fecha el postor presenta sus requisitos para perfeccionar el contrato

el postor ganador no se apersono a suscribir el contrato dentro de los 2 días posteriores para el perfeccionamiento del contrato

Acto seguido el OEC, verifica los plazos registrados en el SEACE de las fechas registradas del consentimiento de la pro del proceso de selección antes indicado, visualizándose de la siguiente manera:

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicacion de convocatoria	10/04/2024 17:11:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	06/05/2024 16:36:31	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	14/05/2024 08:35:44	Consentir buena pro manual

Conforme al numeral 141.1, del art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que dentro de los 8 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato, es así que Identificado la fecha de la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (23/05/2024), el postor debió apersonarse a suscribir el contrato a más tardar el día 27/05/2024, el postor ganador al no presentarse dentro de los plazos establecidos y hasta la fecha no se a llagado a apersonar, pierde automáticamente la buena pro, conforme al numeral 141.3 del art. 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado,

Asimismo, el numeral 141.3 del art. 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece que una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la perdida de la buena pro, el Organo Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes requiere al postor que ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato, en el plazo previsto en el numeral 141.1 del RLCE, por lo que se concluye en lo siguiente:

ACTO DE PERDIDA DE BUENA PRO PRIMERO:

POSTOR QUE PIERDE LA BUENA PRO

: **HUARCA GALDOS LEXCY NAYROBI**

RUC

: 10777971447

MONTO

: S/. 53,870.00

OBJETO

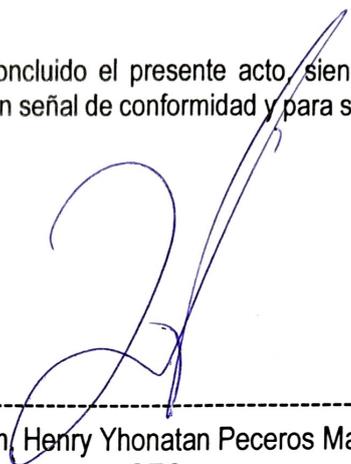
: **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA**

ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

SEGUNDO:

Una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes se requerirá al postor **CAMPAÑA DE ALIMENTOS VALLE VERDE S.A.C.** por el monto de S/57,553.20, quien ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación para que presente los documentos para perfeccionar el contrato, conforme al numeral 141.3 del art. 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, siendo las 14:40 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta el OEC en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.



Lic. Adm. Henry Yhonatan Peceros Mallma
OEC